LEY Nº 768

LEY DE 22 DE MARZO DE 1929

Convención.— Apruébase la resolución del 5 de enero de 1929 sobre adhesión de la República a la convención sanitaria suscrita en La Habana.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Apruébase la resolución suprema de 5 de enero último, mediante la que el Gobierno Nacional se adhiere a la Convención Sanitaria Panamericana suscrita en la Habana, el 14 de noviembre de 1924.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 11 de marzo de 1929.

A. S. SAAVEDRA.—DR. DANIEL BILBAO R.

Antonio L. Velasco, S.S.— Octavio O'C. a'Arlach, D. S.

E. Prudencio, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de marzo de 1929 años.

H. SILES.—Tomás Ml. Elío.

Es conforme:

R. Ballivián, Oficial Mayor de Relaciones Exteriores.